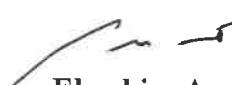


Panamá, 9 octubre de 2023

HONORABLE  
INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Por este medio, yo **Ebrahim Asvat**, varón, panameño, mayor de edad, con número de cédula 8-397-889, con domicilio de notificaciones en el Edificio Capital Plaza, Piso 8, Costa del Este, Ciudad de Panamá, actuando como apoderado legal de **LUCERO HOMES CORP**, hago entrega de los avisos de consulta pública (fijados del municipio de Boquete), que atiende al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental cat. II, del proyecto denominado "**TOMA DE AGUA CRUDA EN RÍO INDIA VIEJA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOMES (JARAMILLO-BOQUETE, CHIRIQUÍ)**", ubicado en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí

Nos suscribimos,

  
**Ebrahim Asvat**

Apoderado Legal de **LUCERO HOMES CORP**

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASSESSMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	24/10/2023
Hora:	2:13 pm

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La sociedad **LUCERO HOMES CORP.**, hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: TOMA DE AGUA CRUDA EN RÍO INDIA VIEJA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOMES (JARAMILLO-BOQUETE, CHIRIQUÍ), cuyo promotor es la sociedad **LUCERO HOMES CORP**
2. Sector al que pertenece la Actividad Obra o Proyector: El proyecto se localiza en el sector E. Suministro de Agua, Alcantarillado, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento.
3. Localización del proyecto: Corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.
4. Breve descripción del proyecto: El cual consiste en el desarrollo de un nuevo sistema de captación sobre una superficie de 632 m<sup>2</sup>, el cual ha definido para esta primera fase, la construcción de una nueva toma de agua, localizado en el río La Vieja, el cual tiene como objetivo la captación de aproximadamente 3,000,000 galones de dicha fuente y así complementar la demanda futura proyectada para dicho resort.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:  
Impactos negativos: Disminución de la Calidad del Suelo; Contaminación atmosférica, Contaminación sonora; Aumento en los procesos erosivos, Disminución de la cobertura vegetal, modificación de la sección transversal del cauce (río India Vieja).

Impactos Positivos: Generación de Empleos, Incremento de la economía local.

6. Resumen de las Medidas de Mitigación a Implementarse:

<b>Impactos Ambientales</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
Disminución de la Calidad del Suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementará un Plan de Gestión de los residuos, con el objetivo de disminuir la contaminación difusa del suelo.</li> <li>• Diseño e implementación de Plan de Contingencia en caso de contaminantes.</li> </ul>
Contaminación atmosférica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se priorizará el uso de maquinaria en buen estado mecánico, en conjunto con el establecer programas de mantenimiento preventivo durante la etapa de construcción.</li> <li>• No se realizará quema de residuos ni desechos en el proyecto.</li> </ul>
Contaminación sonora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecerá un horario de trabajo en cumplimiento con la normativa aplicable y no se realizarán trabajos en horario nocturno.</li> <li>• Se elaborará e implementará un Plan de Mantenimiento del equipo pesado, con el fin que los valores de ruidos producidos por su uso no sobrepasen el establecido en la normativa ambiental aplicable.</li> </ul>
Aumento en los procesos erosivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizará los trabajos de movimiento de tierra, en el periodo de verano y se implementará mecanismo de protección del suelo como geomembranas e hidrosiembra.</li> <li>• Así como también se construirá siguiendo los parámetros técnicos necesarios un sistema de gestión del agua pluvial en el área de influencia del proyecto.</li> </ul>
Disminución de la cobertura vegetal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de influencia del proyecto esta predominada por pasto, sin embargo, se implementará planes de arborización en seguimiento al diseño del proyecto.</li> </ul>
Generación de Empleos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar mano de obra proveniente de las comunidades aledañas al área de desarrollo de la obra.</li> </ul>
Incremento de la Economía Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer coordinaciones con los municipios correspondientes, a fin de orientar la instalación de otros servicios conexos como lo son restaurantes y otros comercios.</li> </ul>
Modificación de la Sección Transversal del Cauce (río India Vieja)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el diseño idóneo del sistema de retención y protección de la toma de agua cruda (dique), que de garantía del libre flujo del caudal sobre el cause natural de la fuente hídrica, garantizando la posibilidad de aprovechamiento en futuros usuarios aguas debajo de la fuente.</li> </ul>

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Chiriquí y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento través de la plataforma PREFASEA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Anuncio fijado el día 13 de octubre de 2023.

*Marielis*



Anuncio desfijado el día 15 de octubre de 2023.

*Marielis*





220023/2019 (0)

08/13/2019 04:36:04 p.m.  
Registro (1) de Panamá



MW

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ  
NOTARIO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Notario Raúl Iván Castillo Sanjur*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
FAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICaza  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

6394 - 2019

COPIA  
ESCRITURA No. 5,587 DE 4 DE JUNIO DE 20 19

**POR LA CUAL:** la sociedad denominada LUCERO HOMES CORP.,  
otorga un PODER GENERAL DE DISPOSICIÓN a favor  
del Señor EBRAHIM ASVAT y se nombra nuevo Agente  
Residente para la sociedad

1

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE -

(5,587)

POR LA CUAL, la sociedad denominada **LUCERO HOMES CORP.**, otorga un **PODER GENERAL DE DISPOSICIÓN** a favor del señor **EBRAHIM ASVAT** y se nombra nuevo Agente Residente para la sociedad -----

Panamá, 4 de junio de 2019 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente la Licenciada **KHATIYA ASVAT PATEL**, mujer, panameña, vecina de esta ciudad, abogada, casada, con cédula de identidad personal número ocho - siete siete cinco - uno seis cero nueve (8-775-1609), a quien doy fe que conozco, socia de la firma de abogados **PATTON, MORENO Y ASVAT**, en nombre y representación de la sociedad **LUCERO HOMES CORP.**, debidamente facultado para este acto mediante un Acta de una Asamblea General de los Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día **veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**, la cual se protocoliza y se transcribe al final en esta misma escritura. --- Declara el compareciente que en nombre y representación de la sociedad **LUCERO HOMES CORP.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Micropeliculas (Mercantil) a Folio N°: setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y tres (733693), desde el veinticinco (25) de abril de dos mil once (2011); y, que de conformidad a las facultades otorgadas en el Acta que aquí se protocoliza, por este

58556 - 2019



1 medio, otorga un PODER GENERAL DE DISPOSICIÓN a favor del señor  
2 EBRAHIM ASVAT, mayor de edad, portador de la cédula de identidad  
3 personal no. número ocho-trescientos noventa y siete-ochocientos  
4 ochenta y nueve (8-397-889), en adelante "el Apoderado", para  
5 ejercer en representación de la compañía cualquier gestión  
6 comercial, financiera o legal, de acuerdo a las siguientes  
7 cláusulas: -----

- 8 1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general  
9 administración sobre todos los negocios de la sociedad en  
10 cualquier parte del mundo y cuanto pertenezca a la misma,  
11 incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o  
12 reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y  
13 especiales en lo principal y en lo complementario fueran  
14 necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de  
15 productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las  
16 demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos que por  
17 cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad ahora o en lo  
18 adelante. -----
- 19 2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y  
20 personales para la sociedad, y vender libremente aquellos  
21 pertenecientes a ella ahora o en el futuro, ya sea al contado o a  
22 plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y demás  
23 cláusulas y condiciones que el Apoderado estime conveniente; tomar  
24 o dar en arrendamiento, alquilar bienes para y de la compañía, por  
25 cualquier periodo de tiempo, con libre facultad para pactar la  
26 inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren  
27 procedentes; desahuciar los inquilinos o arrendatarios y resolver  
28 o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento  
29 pudieran haber sido celebrados, ya fueren sobre bienes propios o  
30 de terceras personas. -----

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



3. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que el Apoderado estime conveniente; pudiendo adquirir, comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios, ciudades o subdivisiones políticas de cualquier nación. -----
4. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la sociedad, en bancos, sociedades o con particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán girar contra las mismas, hacer toda clase de depósitos en las mismas, así como extraer sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en cualesquiera bancos, sociedades o particulares por medio de mandatos, cheques, pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, girar, emitir todas clases de mandatos o cheques, así como girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o transferibles. -----
5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros que se dedique o pueda dedicarse la sociedad. -

58555 - 2019



- 1 6. Dar o tomar a préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de la sociedad las garantías pignoraticias y de toda otra clase que el Apoderado estime conveniente y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías. -----
- 2 7. Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de todas clases; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar la suscripción de, al igual que, suscribir y avalar bonos, acciones, valóres, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones. -----
- 3 8. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad, así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente. -----
- 4 9. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y para nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones. -----

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

10. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades el Apoderado estime conveniente, y revocar los que el Apoderado hubiere conferido; bien entendido que sin perjuicio de esta facultad, el Apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciente o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos y asuntos y acciones, ya sean civiles, criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada o denunciante o querellada o querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad a esos fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier nación; pudiendo igualmente detentar esa representación, a nombre de esta sociedad, ante todas y cada una de las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivos y Legislativo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación, pudiendo revocar los poderes que el Apoderado haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad. -----
11. Tener facultad para vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipoteca, anticresis o en fideicomiso y en general enajenar o gravar en cualquier forma bienes de la sociedad sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, al igual que garantizar obligaciones de terceros. -----
12. Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren

58554 - 2019

1 específicamente expresado, pues es el propósito de este poder que  
2 el Apoderado, pueda realizar para y a nombre de la sociedad, todo  
3 lo que la sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de  
4 sus objetos sociales. -----

5 13. Sustituir en todo o en parte, y reasumir en todo o en parte el  
6 ejercicio de este poder. -----

7 14. Representar a la sociedad en la República de Panamá ante  
8 cualquier institución gubernamental o privada, incluyendo sin  
9 limitación alguna, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el  
10 Ministerio de Comercio e Industrias, el Ministerio de Gobierno y  
11 Justicia, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Ministerio  
12 de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento  
13 Territorial, el Servicio Nacional de Migración, el Ministerio de  
14 Economía y Finanzas y de la Dirección General de Ingresos, la  
15 Junta de Control de Juegos, la Oficina de Registro Público de  
16 Panamá, la Autoridad de Aviación Civil, la Autoridad Nacional de  
17 Aduanas, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, la  
18 Autoridad Marítima de Panamá, la Autoridad Nacional del Ambiente  
19 (ANAM), la Secretaría Nacional de Energía, la Autoridad Nacional  
20 de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, la  
21 Agencia Económica Especial Panamá-Pacífico (AAEPP), la  
22 Contraloría General de la República, Aeropuerto Internacional de  
23 Tocumen, S.A., la Superintendencia del Mercado de Valores, la  
24 Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros y  
25 Reaseguros, la Asamblea Nacional, la Autoridad de Turismo de  
26 Panamá, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, el  
27 Órgano Judicial, la Dirección General de Contrataciones Públicas,  
28 el Tribunal de Contratación Pública, el Ministerio de Salud, el  
29 Ministerio de Asuntos Exteriores, la Autoridad del Canal de  
30 Panamá, el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, y todos

**REPUBLICA DE PANAMA**

PAPEL NOTARIAL

**NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

los municipios de la República de Panamá, y cualquier otra entidad, gubernamental o privada, tales como seguros o de garantía empresas, los tribunales de justicia de la República de Panamá, facultadas para firmar, ejecutar y peticiones completas, poderes generales, solicitudes, contratos, concesiones, formas, enmiendas, apelaciones, recursos, declaraciones o cualquier otro documento; firmar declaraciones juradas, notifique de acuerdos ordinarios o finales; intervenir como actor o demandado en ningún caso ni apelar a cualquier juez, corporación oficial o promover el trabajo o las acciones administrativas, y llevar a cabo y ejecutar cualquier otro acto en nombre de la sociedad en relación con sus negocios en Panamá, y al nombrar y constituir todo tipo de agentes, abogados generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades que le confieren aquí. -----  
15. Representar a la sociedad en la República de Panamá, en relación con cualesquiera procesos de licitación pública y, en esa relación, llevar a cabo todos y cualesquiera de los siguientes actos: i) Representar a la sociedad en procesos de Precalificación y Licitación, incluyendo el Acto de Presentación de Ofertas y cualesquiera otros actos, reuniones y gestiones requeridas. -----ii) Presentar y firmar, todos y cualesquiera documentos requeridos durante las etapas de Precalificación y/o Licitación; incluyendo sin limitación, el Formulario de Propuesta Técnica y/o Económica y los documentos adjuntos a ella; la Fianza de Propuesta y la Fianza de Cumplimiento, el Contrato en el evento de adjudicación, las actas, declaraciones y formularios y cualesquiera otro documento que sea requerido y, además, comprometerse e interponer reclamos, recursos o cualquier acción que estime pertinente para dar cumplimiento al presente Poder.----iii) Asistir a reuniones de homologación, presentar consultas y notas aclaratorias,

58553 - 2019



1 solicitudes, recursos de impugnación y cualesquiera otras acciones  
2 o reclamos que permita la Ley en relación con los términos de la  
3 Licitación en todas sus etapas.----iv) Promover, en nombre y  
4 representación de la sociedad, cualesquiera peticiones, demandas o  
5 solicitudes, ante las autoridades administrativas y judiciales  
6 competentes de la República de Panamá, en defensa de sus  
7 intereses.----v) Llevar a cabo cualesquiera otros actos ante  
8 cualesquiera entidades públicas o privadas en la República de  
9 Panamá, que a su juicio sean necesarios durante el Proceso de  
10 Licitación Pública para la consecución de los fines de este Poder.  
11 16. Presentar solicitudes, memoriales, peticiones, formularios y  
12 todo tipo de correspondencia a dependencias gubernamentales y  
13 entidades privadas, en todo tipo de trámites, asuntos, diligencias  
14 o procedimientos en que tenga interés la Sociedad. Para el mejor  
15 desempeño de su cometido, le confiere las facultades generales de  
16 mandato en lo que fueren aplicables, pues es en su deseo que el  
17 Apoderado constituido no encuentre obstáculo en el ejercicio de su  
18 Poder. -----  
19 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las  
20 copias que soliciten los interesados. -----  
21 Leida como le fue esta Escritura en presencia de los testigos  
22 instrumentales **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, con cédula de  
23 identidad personal número uno - diecinueve - mil trescientos  
24 diecisiete (1-19-1317) y **TOMAS VILLARREAL** con cédula de identidad  
25 personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez  
26 (4-99-1810), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a  
27 quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, lo  
28 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman  
29 todos para constancia, con los testigos mencionados por ante mí,  
30 el Notario que doy fe. -----

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE -----

(5,587) -----

2 (Fdo.) KHATIYA ASVAT PATEL ----- (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO  
3 BERNARD GORDON ----- (Fdo.) TOMAS VILLARREAL -----

4 (Fdo.) RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del  
5 Circuito de Panamá. -----  
6 -----  
7 -----  
8 -----  
9 -----  
10 -----  
11 -----  
12 -----  
13 -----  
14 -----  
15 -----  
16 -----  
17 -----  
18 -----  
19 -----  
20 -----  
21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

----- ACTA DE LA REUNIÓN GENERAL DE ACCIONISTAS DE -----

----- LUCERO HOMES CORP. -----

Habiéndose renunciado al aviso y convocatoria, se celebró una reunión de los accionistas de la sociedad antes mencionada el 24 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m. en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

Presentes en dicha reunión, personalmente o por medio de apoderado estuvieron representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. -----

Habiéndose constatado la presencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, siendo esta presidida por el señor **SANDEEP LAL**, Presidente de la sociedad y el señor **MADHU SUDHAN SURI**, Secretario de la sociedad y llevó las actas de la misma. -----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar lo siguiente: -----

1. El otorgamiento de un **PODER GENERAL DE DISPOSICIÓN** a favor del Dr. **EBRAHIM ASVAT**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal no. número ocho-trescientos noventa y siete-ochocientos ochenta y nueve (8-397-889), en adelante "el Apoderado", para representar a la sociedad. -----
2. Autorizar a la Licenciada MARIA DE LOURDES MARENGO o a Licenciada KHATIYA ASVAT PATEL, para otorgar el poder antes mencionado. -----

58552 - 2019



1       3. Considerar el nombramiento de un nuevo **AGENTE RESIDENTE** para  
2 la sociedad. -----

3 Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por  
4 unanimidad, se resolvió lo siguiente: -----

5 ----- **R E S U E L V A S E:** -----

6       7. Autorizar, como por este medio se autoriza, otorgar un **PODER**  
7 **GENERAL DE DISPOSICIÓN** a favor del Dr. EBRAHIM ASVAT, mayor de  
8 edad, portador de la cédula de identidad personal no. número ocho-  
9 trescientos noventa y siete-ochocientos ochenta y nueve (8-397-  
10 889), en adelante "el Apoderado", para representar a la sociedad.

11       12. Que la Licenciada MARIA DE LOURDES MARENGO o la Licenciada  
12 KHATTIYA ASVAT PATEL, individualmente sean, como en efecto han sido  
13 autorizadas e instruidas, para comparecer ante un Notario Público  
14 y, en nombre de la sociedad, otorgar **PODER GENERAL DE DISPOSICIÓN**  
15 a favor del Dr. EBRAHIM ASVAT, mayor de edad, portador de la  
16 cédula de identidad personal no. número ocho-trescientos noventa y  
17 siete- ochocientos ochenta y nueve (8-397-889), en adelante "el  
18 Apoderado", para representar a la sociedad en cualquier parte del  
19 mundo de acuerdo a las facultades que cualesquiera de ellas  
20 determine. -----

21       22. Aceptar, como por este medio se acepta, el nombramiento de  
22 los Sres. PATTON, MORENO & ASVAT, una Sociedad dedicada al  
23 ejercicio de la abogacía con oficinas en el Edificio Capital  
24 Plaza, Octavo piso, Avenida Costa del Este y Roberto Motta,  
25 Panamá, República de Panamá, como los Agentes Residentes de la  
26 Sociedad. -----

27       28. Autorizar, como por este medio se autoriza, a los Sres. PATTON,  
28 MORENO & ASVAT a registrar una copia de esta Acta ante las  
30 oficinas del Registro Público en Panamá para su registro. -----

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

(Fdo.) SANDEEP LAL, Presidente -----

(Fdo.) MADHU SUDHAN SURI, Secretario -----

El suscrito certifica que lo anterior es una copia verdadera de su original.

(Fdo.) MADHU SUDHAN SURI, Secretario -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**TODO SOBRE LO BORRADOR Y ENTRE LINEAS "VALE"**

LIC RAUL IVÁN CASTILLO SANJUAN  
Notario Público Décimo



Copia para propósitos administrativos solamente

58557 - 2019





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2023.09.18 18:33:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

387880/2023 (0) DE FECHA 18/09/2023

QUE LA SOCIEDAD

LUCERO HOMES CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 733693 (S) DESDE EL LUNES, 25 DE ABRIL DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RAMSES GENERO OWENS SAAD

SUSCRIPtor: DAISY CHACON APARICIO

DIRECTOR / PRESIDENTE: SANDEEP LAL

DIRECTOR: JAYANTI LAL

DIRECTOR: ILVIS KENNION AVILA

SECRETARIO: JAYANTI LAL

TESORERO: JAYANTI LAL

AGENTE RESIDENTE: PATTON, MORENO Y ASVAT

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO EL TESORERO, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN 100 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN 100.00 DOLARES CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDOS NOMINATIVAMENTE A NOMBRE DE SU DUEÑO.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 5:34 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404260104**



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2BB03302-81F7-4172-A32E-AFB20A705072

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ebrahim Abdulhae  
Asvat Kasu

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-JUN-1955  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+  
EXPEDIDA: 30-MAY-2022 EXPIRA: 30-MAY-2037



8-397-889



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

NOTARIO PÚBLICO UNDÉCIMO



202408181



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo  
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad  
No. 5-703-602,  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es  
auténtica.

30 OCT 2023

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo